

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Publico*



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

---

Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2013.00043.00

**DEMANDANTE:** Fabio David Buelvas Sánchez

**DEMANDADO:** Hospital Universitario de Sincelejo

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

A folio 272 del cuaderno principal No. 2 se avizora que el apoderado de la parte demandante, solicita copias autenticadas del fallo de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas dentro del asunto de la referencia, con nota de ser primera copia que se expide, de estar debidamente ejecutoriada y de prestar mérito ejecutivo, las cuales serán expedidas de conformidad con el artículo 114 del CGP norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

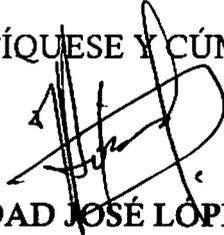
### RESUELVE:

1.- Ordénese la expedición de las copias autenticadas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas dentro del asunto de la referencia con constancia de ejecutoria.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a las personas autorizadas, para ello, previa sufragación del valor de las mismas y de los emolumentos fijados en el Acuerdo

PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J. en la cuenta 700012045005 del Banco Agrario perteneciente a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 078 De Hoy 13-OCT-2016 A LAS 8:00 A.m.</p> <p>_____ KATIA VERGARA PÉREZ Secretaria (E)</p>
---